

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**9500** *Real Decreto 984/2012, de 22 de junio, por el que se indulta a don Ernesto González Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Ernesto González Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de León, sección tercera, en sentencia de 6 de julio de 2010, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante la condena y multa de 4.900 euros, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 2012,

Vengo en conmutar a don Ernesto González Martínez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de junio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ